

Precios de suscripción

	Pesetas
LOGROÑO	Un mes.... 2
	Tres meses 5'50
	Seis meses 10'50
FUERA DE LA CAPITAL	Un mes.... 2'50
	Tres meses 7
	Seis meses 12'50
	Un año.... 24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, anticipo de 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengán registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (q. D. g.) continúa sin novedad en su importante salud.

El Mayordomo Mayor de Su Majestad telegrafía á esta Presidencia, desde San Ildefonso, con fecha de ayer, lo que sigue:

«Según me comunica Decano Médicos de Cámara, S. M. la REINA é Infanta Doña Beatriz, continúan en estado satisfactorio.

SS. MM. el REY y la REINA Doña María Cristina y sus Altezas Reales continúan sin novedad.»

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 30 de Junio.)

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9.º y 12 de la Ley de 27 de Febrero de 1908,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se anuncie la provisión, por concurso, de las plazas vacantes de aspirantes á Capitanes del Cuerpo de Seguridad, los cuales, con arreglo á lo dispuesto en la citada Ley, figurarán en relación con derecho á ocupar las vacantes de dicha clase que se produzcan en el expresado Cuerpo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Junio de 1909.

CIERVA

Señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación.

Subsecretaría

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio, fecha de hoy, se anuncia la provisión por concurso de las 10 plazas vacantes de aspirantes á Capitanes del Cuerpo de Seguridad, los cuales figurarán en relación sin haber alguno, sin obligación á prestar servicio ni derecho á usar uniforme del Cuerpo, pero con derecho á ocupar las vacantes que de dicha clase se produzcan.

Para ser admitidos al concurso se requiere: ser Capitán de la Guardia civil en activo ó retirado, y no exceder de cincuenta y seis años, ó ser Capitán de la Reserva activa del Ejército y no haber cumplido cincuenta y dos años.

Las solicitudes se presentarán en el Registro general de este Ministerio, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y á las instancias deberá acompañarse certificación expedida por el Ministerio de la Guerra, de las hojas de servicios de los interesados, sin que sean admitidos al concurso los que tuvieren nota en ellas de haber sufrido corrección.

Dichas instancias, con los informes que se estimen necesarios, serán sometidas al examen de la Junta á que se refiere el artículo 6.º de la Ley de 27 de Febrero de 1908, y cuya Junta formará sin apelación la propuesta de los que hayan de ocupar las vacantes de aspirantes que se anuncian.

Los Capitanes retirados de la Guardia civil acompañarán también certificación negativa de antecedentes penales, y deberán someterse á reconocimiento físico dentro de los quince días siguientes al de la terminación del plazo para presentar solicitudes.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias, lo cual harán cumplir los Gobernadores civiles al día siguiente de recibir la GACETA en que se inserte, debiendo enviar á esta Subsecretaría un ejemplar del Boletín Oficial el mismo día en que aparezca.

Madrid, 26 de Junio de 1909.—El Subsecretario, Conde del Moral de Calatrava.

(Gaceta del 28 de Junio.)

Delegación de Hacienda

CLASES PASIVAS 1532

Los individuos que tienen consignado el pago de sus haberes en la Depositaria-Pagaduría de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que á continuación se expresan, de nueve y media de la mañana á doce y media de la tarde.

Día 1.º de Julio

Montepío Militar.

Día 2

Montepío civil, Jubilados y Remuneratorias.

Día 3

Retirados de Guerra y Cruces.

Día 5

Todas las nóminas.

Día 6

Retenciones.

Logroño 26 de Junio de 1909.

—El Delegado de Hacienda, Luis Rivas.

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE PAMPLONA

1509

El Coronel, primer Jefe de la misma;

Hace saber: Que debiendo procederse á una segunda subasta para lograr la contratación de los materiales y servicios que se expresan en el estado de precios límites inserto á continuación, separadamente por los lotes que constituyen aquella, las personas que deseen tomar parte en dicha licitación, presentarán sus proposiciones en esta Comandancia, sita en la Calle de San Ignacio, número 3, principal, izquierda, el día 31 de Julio próximo á las nueve de la mañana, ante la Jun-

ta de subasta que se formará al efecto, con sujeción al modelo de proposición que se inserta al pie de este anuncio, y á los pliegos de condiciones facultativas, económicas y de derecho, que se hallarán de manifiesto en la citada dependencia, diariamente de nueve de la mañana á una de la tarde; advirtiéndose que las proposiciones habrán de ser extendidas en papel sellado de la clase undécima, exentas de enmiendas y raspaduras, garantizadas con el resguardo que justifique haber realizado el depósito á que se contrae la condición quinta del pliego de las legales ó de derecho, por las sumas que en dicho estado se expresan.

Pamplona 21 de Junio de 1909. —José de Toro.

Modelo de proposición:

D. F. de T....., vecino de....., enterado del anuncio y pliegos de condiciones legales y económico-facultativas que rigen para la contratación de (tal material ó servicio), en la Comandancia de Ingenieros de Pamplona, se comprometo á realizarla con entera sujeción á dichos pliegos, por el precio (ó precios siguientes):

Y como garantía de esta oferta, acompaña el resguardo original comprobante del depósito hecho por..... pesetas, en garantía de esta proposición.

Fecha y firma del proponente.

(TODAS LAS CANTIDADES EN LETRA).

(El estado que se cita se inserta en las páginas 573 y 574.)

Sección Judicial

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de Gobierno

1510

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal suplente de Alfaro, partido judicial de ídem, que se proveerá por la sala de gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y concordantes de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Lo que se hace público como rectificación al anuncio de la vacante hecho en el BOLETIN OFICIAL del día 14 de los corrientes, y al objeto de que los aspirantes que deseen obtener el

cargo de Fiscal municipal suplente de Alfaro, dirijan sus solicitudes en papel de dos pesetas á esta Secretaría de gobierno en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos y justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 21 de Junio de 1909.—El Secretario de gobierno, Angel Sáenz de Cenzano.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

1504

Don Jorge A. Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido;

Por la presente y como comprendidas en el artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza á Saturnina Acha Valles y Angela Valles Castellano, conocida también por Celca, la primera, naturales de Bilbao, habiendo residido en Logroño; viuda y soltera respectivamente, cuyo actual paradero se ignore; para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezcan en la sala Audiencia de este Juzgado, con el objeto de practicar diligencias relacionadas con aquellas en el sumario que contra las mismas me hallo instruyendo sobre corrupción de menores, bajo apercibimiento que de no comparecer serán declaradas rebeldes, parándoles el perjuicio á que hubiera lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno á los Agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de expresadas sujetas, por haberse decretado su prisión, y caso de ser habidas las pongan á mi disposición en este Juzgado.

En Calahorra á veintinueve de Junio de mil novecientos nueve.—Jorge A. Sánchez.—El Escribano, Elías González.

1514

Don José Luis Arboleya Alvarez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido;

Por virtud de la presente requisitoria, se cita y llama al procesado Joaquín Rubio y Viana, de treinta y nueve años de edad, viudo, hijo de Dionisio y María, tornero mecánico, natural de Logroño, ambulante y cuyo actual paradero y demás circunstancias y señas personales se ignoran, á fin de que en término de quince días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado á ampliar su indagatoria en la causa que se le instruye por estafa, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares é individuos de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel de dicho procesado con las seguridades convenientes, poniéndole á disposición de este Juzgado.

Dado en Talavera de la Reina á veintinueve de Junio de mil novecientos nueve.—José L. Arboleya.—Por su mandado, Francisco Ortega.

1496

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

MONTES Á CARGO DEL MINISTERIO DE FOMENTO

RELACION de los aprovechamientos de pastos aprobados por Real orden de 24 de Agosto último, y que como sobrantes han de enajenarse en quinta y pública subasta, cuyo acto y el aprovechamiento han de verificarse con arreglo á los pliegos de condiciones económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de los respectivos pueblos y los facultativos publicados en el BOLETIN OFICIAL núm. 216, correspondiente al día 1.º de Octubre último, y Real orden del Ministerio de Fomento fecha 5 de Febrero de 1909, inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 32, fecha 11 del mismo mes.

PARTIDOS JUDICIALES	NOMBRES DE LOS		NÚMERO Y CLASE DE GANADOS				Tasación Ptas. Cts.	MES, DÍA Y HORA en que han de celebrarse las subastas	ÉPOCA DEL APROVECHAMIENTO	OBSERVACIONES
	PUEBLOS	MONTES	LANAR	VACUNO	MAYOR	ORDEA				
Arnedo.	Herce.	Valdemartín.	300	"	"	"	207	" Julio 15, á las 9 de la mañana.	Para el ganado lanar, todo el año forestal. Para los demás ganados, según costumbre.	Acobadas las superficies que se detallan en las actas que obran en los archivos respectivos, más de las Secretarías de los Ayuntamientos, más las que fueren incendiadas en lo sucesivo, las aprovechadas por rosa desde el año 1902 y las propuestas para el presente plan.
		Estepal.	500	"	"	"	46	" Idem 16, á las 9 de la id.		
Logroño.	Daroca (Navarrete).	Moncalvillo.	350	30	"	"	264	" Idem 15, á las 9 de la id.	Para el ganado lanar, todo el año forestal. Para los demás ganados, según costumbre.	Acobadas las superficies que se detallan en las actas que obran en los archivos respectivos, más de las Secretarías de los Ayuntamientos, más las que fueren incendiadas en lo sucesivo, las aprovechadas por rosa desde el año 1902 y las propuestas para el presente plan.
		Idem (Fuenmayor).	350	30	"	"	264	" Idem 15, á las 9 y 1/2 de la id.		
Nájera.	Castroviejo.	Espinar, Serradero y Moncalvillo.	2000	140	100	"	1215	" Idem 15, á las 9 de la id.	Para el ganado lanar, todo el año forestal. Para los demás ganados, según costumbre.	Acobadas las superficies que se detallan en las actas que obran en los archivos respectivos, más de las Secretarías de los Ayuntamientos, más las que fueren incendiadas en lo sucesivo, las aprovechadas por rosa desde el año 1902 y las propuestas para el presente plan.
		San Lorenzo, Castillo y Garganta.	1000	"	"	"	375	" Idem 15, á las 9 de la id.		
Santo Domingo.	Villavelayo.	Vazaza y Vacariza.	2000	60	"	"	885	" Idem 16, á las 9 de la id.	Para el ganado lanar, todo el año forestal. Para los demás ganados, según costumbre.	Acobadas las superficies que se detallan en las actas que obran en los archivos respectivos, más de las Secretarías de los Ayuntamientos, más las que fueren incendiadas en lo sucesivo, las aprovechadas por rosa desde el año 1902 y las propuestas para el presente plan.
		Idem.	200	70	40	"	293	" Idem 16, á las 9 y 1/2 de la id.		
Santo Domingo.	Idem.	Fuente el Cerro á la Cruz, etc.	800	60	40	40	555	" Idem 16, á las 10 de la id.	Para el ganado lanar, todo el año forestal. Para los demás ganados, según costumbre.	Acobadas las superficies que se detallan en las actas que obran en los archivos respectivos, más de las Secretarías de los Ayuntamientos, más las que fueren incendiadas en lo sucesivo, las aprovechadas por rosa desde el año 1902 y las propuestas para el presente plan.
		Desde Matajuria á Gorincheta.	1000	50	40	"	548	" Idem 16, á las 10 y 1/2 de la id.		
Santo Domingo.	Idem.	Mostajares á Pancrudo	3000	"	"	"	1125	" Idem 16, á las 11 de la id.	Para el ganado lanar, todo el año forestal. Para los demás ganados, según costumbre.	Acobadas las superficies que se detallan en las actas que obran en los archivos respectivos, más de las Secretarías de los Ayuntamientos, más las que fueren incendiadas en lo sucesivo, las aprovechadas por rosa desde el año 1902 y las propuestas para el presente plan.
		Idem.	600	50	30	"	345	" Idem 16, á las 11 y 1/2 de la id.		
Santo Domingo.	Villarta Quintana, (Redecilla del Camino).	Rebollar.	300	40	30	"	248	" Idem 15, á las 9 de la id.	Para el ganado lanar, todo el año forestal. Para los demás ganados, según costumbre.	Acobadas las superficies que se detallan en las actas que obran en los archivos respectivos, más de las Secretarías de los Ayuntamientos, más las que fueren incendiadas en lo sucesivo, las aprovechadas por rosa desde el año 1902 y las propuestas para el presente plan.
		Cerro Hayedo.	300	40	30	"	248	" Idem 15, á las 9 de la id.		

Logroño 22 de Junio de 1909.—El Ingeniero Jefe, Fernando Salazar.

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE PAMPLONA

1509

ESTADO DE PRECIOS LÍMITES

Lotes	Plazas	MATERIALES	UNIDADES	PRECIOS LÍMITES PARA LA SUBASTA				
				Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	PUNTOS DE ENTREGA
1	Pamplona	Arenas	Metro cúbico	5	50	71	50	Punto de obra
2	Estella	Arenas	Id.	3	"	67	50	Id.
3	Logroño	Arenas	Id.	3	"	67	50	Id.
4	Pamplona	Cal ordinaria	Quintal métrico	2	80	70	"	Id.
5	Fte. Alfonso XII	Cal ordinaria	Id.	3	25	130	"	Id.
6	Estella	Cal ordinaria	Id.	3	"	75	"	Id.
7	Logroño	Cal ordinaria	Id.	3	"	75	"	Id.
9	Pamplona	Yeso	Id.	1	50	93	75	Id.
10	Estella	Yeso	Id.	1	"	62	50	Id.
11	Logroño	Yeso	Id.	1	45	90	63	Id.
12	Pamplona y Logroño	Cemento Portland	Barril de 180 kilogs.	10	50	157	50	Sobre vagón
		Ladrillo prensado rojo marca de 0'25 por 0'12 por 0'06	Millar	69	"	"	"	
		Idem id. blanco de 0'25 por 0'12 por 0'06	Id.	59	"	"	"	
		Idem id. rojo de 0'22 por 0'11 por 0'05	Id.	50	"	"	"	
		Idem id. blanco de 0'22 por 0'11 por 0'05	Id.	45	"	"	"	
		Idem llamado adoquín de 0'25 por 0'12 por 0'06	Id.	45	"	"	"	
		Idem id. id. de 0'22 por 0'11 por 0'05	Id.	37	"	"	"	
	Pamplona	Idem ordinario rojo de 0'34 por 0'165 por 0'04	Id.	64	"	"	"	
		Idem id. blanco de 0'34 por 0'165 por 0'04	Id.	50	"	"	"	
		Idem hueco de 3 agujeros de 0'32 por 0'17 por 0'045	Id.	44	"	"	"	
		Idem id. de 9 id. de 0'22 por 0'11 por 0'11	Id.	55	"	"	"	
		Teja plana encarnada de 13 al m. ²	Id.	125	"	"	"	
		Idem ordinaria id. de canal	Id.	64	"	"	"	
		Ladrillo prensado rojo marca de 0'25 por 0'12 por 0'06	Id.	90	"	"	"	
		Idem id. blanco de 0'25 por 0'12 por 0'06	Id.	79	"	"	"	
		Idem id. rojo de 0'22 por 0'11 por 0'05	Id.	67	"	"	"	
		Idem id. blanco de 0'22 por 0'11 por 0'05	Id.	63	"	"	"	
		Idem llamado adoquín de 0'25 por 0'12 por 0'06	Id.	50	"	"	"	
		Idem id. id. de 0'22 por 0'11 por 0'05	Id.	45	"	"	"	
13	Estella	Idem ordinario rojo de 0'34 por 0'165 por 0'04	Id.	66	"	1348	35	Punto de obra
		Idem id. blanco de 0'34 por 0'165 por 0'04	Id.	54	"	"	"	
		Idem hueco de 3 agujeros de 0'32 por 0'17 por 0'045	Id.	58	"	"	"	
		Idem id. de 9 id. de 0'22 por 0'11 por 0'11	Id.	68	"	"	"	
		Teja plana encarnada de 13 al m. ²	Id.	162	"	"	"	
		Idem ordinaria id. de canal	Id.	70	"	"	"	
		Ladrillo prensado rojo marca de 0'25 por 0'12 por 0'06	Id.	82	"	"	"	
		Idem id. blanco de 0'25 por 0'12 por 0'06	Id.	70	"	"	"	
		Idem id. rojo de 0'22 por 0'11 por 0'05	Id.	60	"	"	"	
		Idem id. blanco de 0'22 por 0'11 por 0'05	Id.	54	"	"	"	
		Idem llamado adoquín de 0'25 por 0'12 por 0'06	Id.	45	"	"	"	
		Idem id. id. de 0'22 por 0'11 por 0'05	Id.	40	"	"	"	
	Logroño	Idem ordinario rojo de 0'34 por 0'165 por 0'04	Id.	70	"	"	"	
		Idem id. blanco de 0'34 por 0'165 por 0'04	Id.	52	"	"	"	
		Idem hueco de 3 agujeros de 0'32 por 0'17 por 0'045	Id.	50	"	"	"	
		Idem id. de 9 id. de 0'22 por 0'11 por 0'11	Id.	64	"	"	"	
		Teja plana encarnada de 13 al m. ²	Id.	148	"	"	"	
		Idem ordinaria id. de canal	Id.	70	"	"	"	
		Mampostería ordinaria	Tonelada	3	50	"	"	
		Sillería desbastada	Metro cúbico	38	"	"	"	
		Sillarejo	Id.	28	"	"	"	
14	Pamplona	Losa labrada á trincheta	Idem cuadrado	5	50	165	50	Id.
		Cordón de acera	Idem lineal	4	50	"	"	
		Adoquín	Idem cuadrado	7	50	"	"	
		Piedra para machaqueo	Tonelada	3	"	"	"	
		Mampostería ordinaria	Id.	3	"	"	"	
		Sillería desbastada	Metro cúbico	38	"	"	"	
		Sillarejo	Id.	28	"	"	"	
16	Logroño	Losa labrada á trincheta	Idem cuadrado	5	50	233	50	Id.
		Cordón de acera	Idem lineal	4	50	"	"	
		Adoquín	Idem cuadrado	6	50	"	"	
		Piedra para machaqueo	Tonelada	2	60	"	"	
		Piezas de pino de Aragón, rollizas ó escuadreadas con hacha	Metro cúbico	50	"	"	"	
		Idem de id. escuadreadas á arista viva	Id.	70	"	"	"	
		Idem de pinabete id. á id. id.	Id.	62	"	"	"	
		Tablones de pino rojo del Norte para ensamblaje	Id.	90	"	"	"	
		Idem de pino tea para id.	Id.	110	"	"	"	
	Pamplona	Tabla estrecha de id. machihembrada de 0'03 de espesor	Idem cuadrado	4	50	"	"	
		Idem id. id. de 0'025 de id.	Id.	3	90	"	"	
		Idem id. de pino rojo del Norte de 0'03 id.	Id.	3	20	"	"	
		Idem id. de roble de 0'03 id.	Id.	6	"	"	"	
		Tabla de pino de las Landas de 2'83 por 0'22 por 0'03	Tabla	1	"	"	"	

Lotes	Plazas	MATERIALES	UNIDADES	PRECIOS LÍMITES PARA LA SUBASTA				PUNTOS DE ENTREGA
				Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	
17	Estella	Piezas de pino de Aragón, rollizas ó escuadreadas con hacha	Metro cúbico	58	"			
		Idem de id. escuadreadas á arista viva	Id.	78	"			
		Idem de pinabete id. á id. id.	Id.	70	"			
		Tablones de pino ojo del Norte para ensamblaje	Id.	100	"			
		Idem de pino tea para id.	Id.	120	"			
		Tabla estrecha de id. machihembrada de 0'03 de espesor	Idem cuadrado	4	60	799	63	Punto de obra
		Idem id. id. de 0'025 de id.	Id.	4	"			
		Idem id. de pino rojo del Norte de 0'03 id.	Id.	3	30			
		Idem id. de roble de 0'03 id.	Id.	6	"			
		Tabla de pino de las Landas de 2'33 por 0'22 por 0'03	Tabla	1	"			
18	Logroño	Piezas de pino de Aragón, rollizas ó escuadreadas con hacha	Metro cúbico	50	"			
		Idem de id. escuadreadas á arista viva	Id.	70	"			
		Idem de pinabete id. á id. id.	Id.	62	"			
		Tablones de pino rojo del Norte para ensamblaje	Id.	90	"			
		Idem de pino tea para id.	Id.	110	"			
		Tabla estrecha de id. machihembrada de 0'03 de espesor	Idem cuadrado	4	50			
		Idem id. id. de 0'025 de id.	Id.	3	90			
		Idem id. de pino rojo del Norte de 0'03 id.	Id.	3	30			
		Idem id. de roble de 0'03 id.	Id.	6	50			
		Tabla de pino de las Landas de 2'33 por 0'22 por 0'03	Tabla	1	"			
19	Pamplona y Logroño	Hierros redondos y cuadrados, clase buena, de 0'12 á 0'075	Cien kilogramos	28	"			
		Idem llantas ó planos id. id. de 0'18 á 0'120 por 0'003	Id.	28	"			
		Viguetas de acero doble T de 0'80 á 0'140 de altura	Id.	25	"			
		Idem id. de 0'160 á 0'240 id.	Id.	24	50			
		Idem de id. de 0'260 á 0'320 id.	Id.	27	50			
		Idem T sencilla de 0'020 á 0'044 id.	Id.	33	"	1939	50	Sobre vagón
		Idem id. de 0'044 en adelante	Id.	30	"			
		Idem ángulos de 0'020 á 0'044	Id.	33	"			
		Idem id. de 0'044 en adelante	Id.	30	"			
		Idem U de 0'080 á 0'140	Id.	36	"			
19	Pamplona	Palastro de 0'161 á 0'600 de ancho	Id.	33	"			
		Cerchas rígidas y entramado completo	Id.	44	"			
		Idem id. y entramado incompleto	Id.	40	"			
		Transporte de materiales desde la Plaza, la estación del ferrocarril ó las tejerías próximas á la ciudad, hasta el cerro de San Cristóbal	Quintal métrico	"	80	107	20	Desde los orígenes y con los destinos pre-fijados en los pliegos
		Desde San Cristóbal á la Plaza ó á la estación	Id.	"	40			
		Desde la estación á la Plaza	Id.	"	22			

Pamplona 21 de Junio de 1909.—El Coronel, Ingeniero Comandante, José de Toro.

Anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO

1526

El Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 21 del actual, acordó anunciar concurso por término de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, para la adjudicación de las obras de mármol comprimido del nuevo Matadero, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para que llegue á conocimiento de los industriales que deseen interesarse en el concurso referido.

Logroño 23 de Junio de 1909.—El Alcalde, Alfredo Muñoz.

CASALARREINA

1499

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana, que han de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial para el año de 1910, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que los

contribuyentes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas.

Casalarreina 20 de Junio de 1909.—El Alcalde, Gustavo Roldán.

TERROBA

1508

Don Faustino Iñiguez, Alcalde constitucional de esta villa;

Hace saber: Que se hallan de manifiesto al público para su examen por cuantos deseen hacerlo durante quince días, los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para la formación de los repartimientos de contribución por rústica y urbana de este término municipal, para el próximo año de 1910.

Terroba 15 de Junio de 1909.—Faustino Iñiguez.

VINIEGRA DE ABAJO

1511

Terminados los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para los repartimientos de la contribución rústica, urbana y pecuaria en el próximo año de 1910, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para que los contribuyentes puedan formular las reclamaciones que estimen justas, pasados los cuales no serán admitidas.

Viniestra de Abajo 19 de Junio de 1909.—El Alcalde, Segundo Tobía.

SOTO EN CAMEROS

1512

Terminados los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica y urbana para el próximo año de 1910, quedan expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que juzguen procedentes los interesados.

Así se anunció en la localidad por pregón el día 1.º de los corrientes.

Soto en Cameros 19 de Junio de 1909.—El Alcalde, Pedro Ramírez.

TURRUNCUN

1506

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de 1910, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Turruncún 18 de Junio de 1909.—El Alcalde, Alejandro Córdón.

CERVERA DEL RÍO ALHAMA

1517

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana, que han de servir de base en la contribución del próximo año de 1910, así como el recuento de ganadería, se hallan de manifiesto en la

Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para las reclamaciones que estimen precedentes.

Cervera del río Alhama 20 de Junio de 1909.—El Alcalde, Francisco Jiménez.

LAGUNILLA

1505

Confeccionado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución en el próximo año de 1910, queda expuesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones consiguientes.

Lagunilla 16 de Junio de 1909.—El Alcalde, Gabriel Fernández.

MATUTE

1516

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana, que han de servir de base en los repartimientos de la contribución del año 1910, se hallan de manifiesto al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para las reclamaciones procedentes.

Matute 22 de Junio de 1909.—El Alcalde, Angel Pérez.

Logroño.—Imp. Provincial